



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, adoptó con carácter provisional, los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2017 que a continuación se relacionan:

MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

- 1) Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.
- 2) Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.
- 3) Ordenanza Fiscal número 15 general de gestión, recaudación e inspección.
- 4) Ordenanza Fiscal número 27, reguladora de la Tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta administración municipal.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Toledo 21 de octubre de 2016.-El Concejal del Área de Hacienda y Transparencia, Jose Pablo Sabrido Fernández.

Nº. I.-5992